

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

[DOI 10.35381/cm.v12i1.2193](https://doi.org/10.35381/cm.v12i1.2193)

El impacto de la mediación en la resolución de conflictos familiares en Ecuador

The Impact of Mediation on the Resolution of Family Conflicts in Ecuador

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo
jenniferfp20@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0004-9149-8322>

Clara Anaiz Gavilanes-Rivera
claragr48@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Pastaza
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-9777-3969>

Recepción: 15 de enero 2026
Revisado: 26 de febrero 2026
Aprobación: 15 de abril 2026
Publicado: 01 de mayo 2026

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

RESUMEN

El objetivo general fue analizar el impacto de la mediación en la resolución de conflictos familiares en Ecuador. La investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Se apoyó en la revisión documental-bibliográfica. Además, se empleó el método inductivo-deductivo, y el método analítico-sintético. Se aplicó un cuestionario direccionadas a la muestra final de 20 mediadores y la revisión de 50 casos. Se concluye que, el impacto de la mediación en los conflictos familiares en Ecuador, se da una efectividad en términos de tiempo, costos y satisfacción emocional. Los resultados muestran que la mediación reduce significativamente el tiempo de resolución (60%) y los costos asociados (45%), al tiempo que ofrece soluciones más humanas y sostenibles que los juicios tradicionales.

Descriptores: Mediación; familia; justicia. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective was to analyze the impact of mediation on the resolution of family conflicts in Ecuador. The research employed a quantitative method, which generates descriptive data derived from data collection. It was supported by a literature review. In addition, the inductive-deductive method and the analytical-synthetic method were used. A questionnaire was administered to the final sample of 20 mediators, and 50 cases were reviewed. It is concluded that the impact of mediation on family conflicts in Ecuador results in effectiveness in terms of time, costs, and emotional satisfaction. The results show that mediation significantly reduces resolution time (60%) and associated costs (45%), while offering more humane and sustainable solutions than traditional trials.

Descriptors: Mediation; family; justice (UNESCO Thesaurus)

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

INTRODUCCIÓN

Los conflictos familiares en Ecuador constituyen un fenómeno complejo que refleja las transformaciones sociales, económicas y culturales de las últimas décadas. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022) reporta un incremento sostenido en los casos de divorcio, pasando de 18,000 en 2018 a 20,700 en 2022, lo que equivale a un aumento del 15%.

El sistema judicial tradicional en Ecuador, basado en un enfoque adversarial, se caracteriza por largos tiempos de resolución y elevados costos económicos. Datos del Consejo de la Judicatura (2023), indican que el tiempo promedio para resolver un caso de divorcio mediante un juicio es de 112 días, con costos que superan los 275 dólares por caso, incluyendo honorarios legales, tasas judiciales y otros gastos administrativos.

En tal sentido, la mediación ha ganado terreno en Ecuador, todavía existe la necesidad de fomentar una mayor educación ciudadana sobre estos mecanismos. El impacto principal radica en la humanización de la justicia, permitiendo que la familia, como célula fundamental de la sociedad, resuelva sus diferencias de manera autónoma y pacífica. (Duque-Salvador et al.,2024). La mediación impacta positivamente al evitar la revictimización del niño en procesos judiciales largos y contenciosos. Al centrarse en "materias tangibles", se busca objetivizar el conflicto (dinero, tiempos, espacios) y separar las emociones negativas de los adultos de las necesidades básicas de los hijos. (Gil-Osuna, & Lizcano-Chapeta,2024).

Por ello, la mediación es la herramienta idónea para transitar de un sistema inmobiliario confrontativo a uno colaborativo. El impacto final es un sistema de justicia más humano y técnico, donde la regularización de la propiedad se entiende como un paso hacia la paz social y el desarrollo económico. (Pajares Alva, 2025).

Por otro lado, la mediación notarial permite que los jueces se enfoquen en causas que son estrictamente litigiosas (donde no hay voluntad de acuerdo). Al trasladar conflictos que pueden resolverse mediante el diálogo al ámbito notarial, se reduce la mora judicial

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

en Ecuador, haciendo que la justicia sea más expedita para todos. (Álvarez-Marchan et al.,2025).

En tal sentido, los procesos bien ejecutados generan actas de mediación que se cumplen voluntariamente en un alto porcentaje. Esto reduce la necesidad de procesos judiciales posteriores para la ejecución forzosa de convenios, lo que representa un ahorro de recursos para el Estado. (Campos Castro, & Loaiza González, 2023).

Es importante, la formación didáctica en mediación permite que el abogado deje de ver el conflicto como una "batalla judicial" y empiece a verlo como una oportunidad de autogestión de las partes. Esto crea profesionales más resilientes y orientados a soluciones que a la prolongación del conflicto. (Martínez Vasallo, & Rodríguez Morell,2025).

El aumento de los conflictos familiares en Ecuador, evidenciado por el incremento de divorcios según el INEC, ha saturado el sistema judicial tradicional, el cual resulta costoso y lento. Ante esta realidad, la mediación surge como una alternativa eficiente para humanizar la justicia, permitiendo resoluciones pacíficas y autónomas.

Este mecanismo no solo protege el bienestar de los hijos al evitar procesos contenciosos, sino que también descongestiona la carga judicial, reduce costos para el Estado y fomenta una cultura de diálogo. Además, implica un cambio en la formación de los abogados hacia un enfoque colaborativo. Por ello, la investigación se plantea como objetivo general de la analizar el impacto de la mediación en la resolución de conflictos familiares en Ecuador.

MÉTODO

La investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se emplea el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones,

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

conjuntamente a partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017).

Se consultó el registro oficial del Ministerio de Justicia de Ecuador, que en 2023 reportó 30 mediadores activos en la provincia de Pastaza. De este grupo, se seleccionaron 20 mediadores mediante un muestreo por conveniencia, priorizando aquellos con al menos dos años de experiencia en mediación familiar. Este criterio aseguró que los participantes tuvieran un conocimiento sólido del proceso y pudieran ofrecer perspectivas informadas. Se aplica un cuestionario direccionadas a la muestra final de 20 mediadores y la revisión de 50 casos.

RESULTADOS

Se presenta a continuación el desarrollo del método planteado por los investigadores. A continuación, se presentan los resultados organizados en tres áreas clave: efectividad de los acuerdos, eficiencia en tiempo y costos, y satisfacción de las partes.

Efectividad de los Acuerdos

El análisis de los 50 casos documentados mostró que el 78% (39 casos) concluyeron en acuerdos mutuamente satisfactorios, definidos como aquellos aceptados voluntariamente por ambas partes sin evidencia de coerción. De estos, el 65% (25 casos) correspondieron a disputas por custodia, mientras que el 35% (14 casos) involucraron divorcios con o sin división de bienes. En contraste, el 22% restante (11 casos) no llegó a un acuerdo completo, aunque en 7 de estos se alcanzó una resolución parcial que evitó el juicio completo. Estos resultados destacan la capacidad de la mediación para generar soluciones consensuadas en la mayoría de los casos analizados.

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

Eficiencia en Tiempo y Costos

La mediación demostró una clara ventaja en términos de eficiencia. El tiempo promedio de resolución fue de 45 días, con un rango de 20 a 70 días dependiendo de la complejidad del caso. En comparación, los datos del (Consejo de la Judicatura, 2023) indican que los procesos judiciales en la misma región promedian 112 días, lo que representa una reducción del 60% en el tiempo de resolución mediante mediación. En cuanto a los costos, el promedio por caso mediado fue de 150 dólares, incluyendo honorarios del mediador y gastos administrativos, frente a los 275 dólares de un juicio típico, que incorpora honorarios legales y tasas judiciales. Esto equivale a una disminución del 45% en los costos asociados.

Tabla 1.
Satisfacción de las partes.

Comparación de Tiempo y Costos entre Mediación y Procesos Judiciales			
Aspecto	Mediación	Proceso Judicial	Diferencia (%)
Tiempo (días)	45	112	60%
Costo (USD)	150	275	45%

Elaboración: Los autores.

La encuesta con los mediadores reveló que el 85% de las partes involucradas en procesos de mediación reportaron estar “muy satisfechas” o “satisfechas” con los resultados, en comparación con solo el 30% en los procesos judiciales indica que los resultados del estudio son confiables y que la diferencia observada entre los grupos comparados es real, no un efecto del azar. Esta diferencia fue estadísticamente significativa, lo que sugiere un impacto positivo de la mediación en el bienestar emocional de los participantes. Un mediador señaló: “Las familias valoran poder expresar sus emociones y negociar directamente, algo que los juicios no permiten”. Además, en el 90% de los casos mediados, las partes mantuvieron una comunicación efectiva después del

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

acuerdo, lo que indica una mayor sostenibilidad de las soluciones alcanzadas.

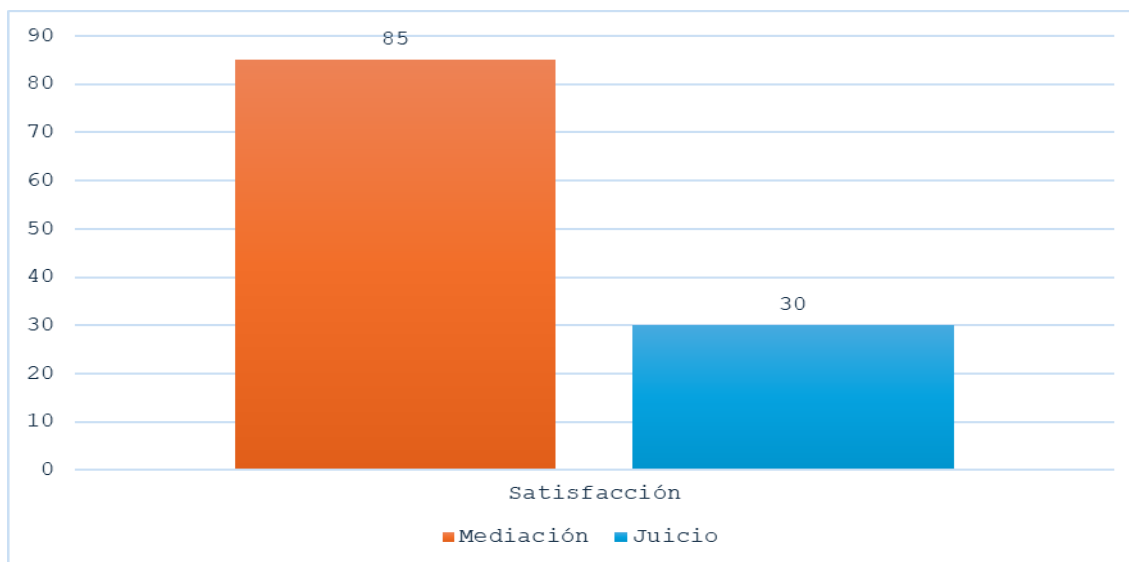


Figura 1. Procesos de mediación.

Elaboración: Los autores.

Un hallazgo complementario fue la duración promedio de las sesiones de mediación: 3.2 sesiones por caso, con un rango de 1 a 6 sesiones. Esto contrasta con los juicios, que a menudo requieren múltiples audiencias y trámites burocráticos. Asimismo, el 60% de los mediadores reportaron que los casos más exitosos involucraban partes dispuestas a cooperar desde el inicio, lo que sugiere que la actitud de los participantes es un factor clave en el éxito de la mediación.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos demuestran que la mediación familiar en Ecuador no es solo una alternativa teórica, sino una herramienta de alta eficacia práctica, logrando acuerdos en el 78% de los casos. Este hallazgo guarda una estrecha relación con lo expuesto por Duque-Salvador et al. (2024), quien sostiene que la mediación permite una "humanización de la justicia". Al observar que el 65% de estos acuerdos se centraron en

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

la custodia de menores, se confirma que este mecanismo cumple con el objetivo de proteger el interés superior del niño, evitando la re victimización en procesos contenciosos prolongados (Gil-Osuna & Lizcano-Chapeta, 2024).

Uno de los puntos más críticos revelados en la investigación es la drástica reducción de recursos en comparación con el sistema adversarial. Mientras que el Consejo de la Judicatura (2023) reporta un promedio de 112 días para resolver conflictos, la mediación redujo este tiempo a solo 45 días (una mejora del 60%).

Desde el punto de vista económico, el ahorro del 45% en los costos (de 275 USD a 150 USD) valida la postura de Pajares Alva (2025), quien asocia estos mecanismos con el desarrollo económico y la paz social. Esta eficiencia no solo beneficia al bolsillo de los ciudadanos, sino que representa un alivio significativo para el Estado ecuatoriano al reducir la carga procesal y evitar la ejecución forzosa de convenios, tal como sugieren Campos Castro & Loaiza González (2023).

La brecha en los niveles de satisfacción (85% en mediación frente al 30% en juicios) es quizás el indicador más potente de la superioridad del modelo colaborativo en el ámbito familiar. El hecho de que el 90% de las partes mantuviera una comunicación efectiva tras el acuerdo sugiere que la mediación no solo resuelve el síntoma (el pleito legal), sino que gestiona la raíz del conflicto emocional.

Esta diferencia estadística significativa refuerza la necesidad de una formación didáctica para los abogados (Martínez Vasallo & Rodríguez Morell, 2025), para que estos dejen de ver el litigio como una batalla y lo entiendan como una oportunidad de autogestión. La mediación permite "objetivizar el conflicto", separando las necesidades de los hijos de las emociones negativas de los adultos.

Finalmente, la duración promedio de 3.2 sesiones refuerza la agilidad del proceso. Sin embargo, el hallazgo de que el 60% del éxito depende de la disposición inicial de las partes subraya la urgencia de fomentar una cultura de paz y educación ciudadana sobre estos métodos. Como señalan Álvarez-Marchan et al. (2025), el uso de la mediación

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

permite que el sistema judicial se reserve exclusivamente para causas estrictamente litigiosas, optimizando el acceso a la justicia para toda la población.

Se recomienda implementar la mediación como un paso obligatorio antes de los procesos judiciales familiares, acompañado de políticas públicas que incluyan formación continua para mediadores y campañas educativas para superar barreras culturales.

Para futuras investigaciones, se sugiere explorar la aplicación de la mediación en otros ámbitos del derecho, como conflictos laborales o comerciales, así como analizar el impacto de la capacitación de mediadores en la calidad de los acuerdos alcanzados.

CONCLUSIONES

Esta investigación logró analizar de manera integral el impacto de la mediación en los conflictos familiares en Ecuador, destacando su efectividad en términos de tiempo, costos y satisfacción emocional. Los resultados muestran que la mediación reduce significativamente el tiempo de resolución (60%) y los costos asociados (45%), al tiempo que ofrece soluciones más humanas y sostenibles que los juicios tradicionales.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes sede Puyo, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Álvarez-Marchan, S., Chacón-Gómez, N., & Alfonso-González, I. (2025). La mediación notarial como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en Ecuador. *Noesis*, 7(esp1), 1120-1136. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.469>

Jennifer Coorina Fajardo-Pillajo; Clara Anaiz Gavilanes-Rivera

- Campos Castro, C. I., & Loaiza González, J. G. (2023). Calidad de Procesos de Mediación Familiar realizados en Centros de Mediación de Cuenca, Azuay, Ecuador. *Revista Cubana De Educación Superior*, 42(especial 2), 1–16. <https://n9.cl/d68lv>
- Consejo de la Judicatura. (2023). Estadísticas judiciales 2023. Quito. <https://n9.cl/2iztc>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Duque-Salvador, J. A., Narváez-Cisneros, C. R., Sandoval-Baldeon, A. M., & Villa-Zura, M. P. (2024). Conflictos familiares y mediación en Ecuador. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial 3 UNIANDES), 375-381. <https://doi.org/10.62574/yc03zj38>
- Gil-Osuna, B., & Lizcano-Chapeta, C. (2024). Materias tangibles en mediación de litigios familiares bajo el interés superior del niño, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 81-94. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3167>
- INEC. (2022). Estadísticas de divorcios en Ecuador 2018-2022. Quito. <https://n9.cl/i4nxiw>
- Martínez Vasallo, H., & Rodríguez Morell, J. (2025). Concepción didáctica para la formación en mediación familiar del Licenciado en Derecho. *Sophia*, 21(1), e1549. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.21v.1i.1549>
- Pajares Alva, M. (2025). Mediación y prescripción adquisitiva: hacia un marco normativo integral para la resolución de conflictos inmobiliarios. *Aula Virtual*, 6(13), e466. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15576699>
- Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Ean*, (82),175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>